

### NOTA ACLARATORIA

En la fase de presentación de ofertas en la que se encuentra actualmente el presente expediente de contratación esta Agencia ha recibido consulta relacionada con la siguiente fórmula recogida en el anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable para la obtención de puntuación en el criterio de adjudicación relativo a la proposición económica:

«La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos), la obtendrá la oferta económica que coincida con la suma de los resultados que se obtengan de multiplicar el coste máximo de la plaza/día indicado en el Anexo I para cada una de las tipologías, por las plazas de cada tipología de cada uno de los lotes. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros) para cada uno de los lotes será la suma de los resultados que se obtengan de la multiplicación del número de plazas para cada tipología por los precios coste/día ofertados para cada una de ellas.»

Analizada la consulta formulada se estima conveniente aclarar que para el cálculo del presupuesto de licitación expresado en dicha fórmula (PL) se tomará la **base teórica del presupuesto**, la cual, de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, se calcula a partir de la mera multiplicación del coste de las plazas según tipología por el número de plazas y el período de vigencia del concierto, sin considerar ningún coeficiente reductor.

De esta forma, el criterio queda del modo siguiente:

«La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos), la obtendrá la oferta económica que coincida con la suma de los resultados que se obtengan de multiplicar el coste máximo de la plaza/día indicado en el Anexo I para cada una de las tipologías, por las plazas de cada tipología de cada uno de los lotes. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		11/01/2023 15:44:56	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw79ka586eD5s89rbz5a907745h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

- PL=Base teórica del Presupuesto de Licitación (en euros). Calculado como:

**PL= Suma de N.º de plazas para cada tipología x Precio coste/día de la tipología x n.º de días de vigencia del concierto**

- Max= Puntuación máxima de la proposición económica.
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros) para cada uno de los lotes será la suma de los resultados que se obtengan de la multiplicación del número de plazas para cada tipología por los precios coste/día ofertados para cada una de ellas. »

Se publica la presente aclaración para conocimiento de todas las entidades interesadas en el presente procedimiento de contratación.

**LA JEFA DE CONTRATACIÓN**

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		11/01/2023 15:44:56	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw79ka586eD5s89rbz5a907745h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	